



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 -2019-MDC

Catacaos, 30 de Diciembre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se aprobó el TUO de la Ley de Tributación Municipal, cuyo artículo 15° se establece que el pago del Impuesto Predial podrá efectuarse al contado, hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año, o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose para la primera cuota hasta el último día hábil del mes de Febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil del mes de Mayo, Agosto y Noviembre.

Que, con la finalidad de cumplir con los lineamientos, políticas y acciones de la Municipalidad Distrital de Catacaos, a través de la Gerencia de Rentas se hace concerniente establecer el vencimiento para el Pago al Contado del Impuesto Predial; así mismo el Cronograma de Pago Fraccionado, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 156-2004-EF, que aprueba el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 9°, numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal aprueba por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1° ESTABLECER el vencimiento del Pago al Contado y Pago Fraccionado del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2020 de acuerdo al siguiente cronograma
PAGO AL CONTADO: HASTA EL 28 DE FEBRERO 2020

PAGO FRACCIONADO:

PRIMERA CUOTA: HASTA EL 28 DE FEBRERO 2020

SEGUNDA CUOTA: HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2020

TERCERA CUTA: HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2020

CUARTA CUOTA: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020

ARTICULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de la precitada norma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR la Publicación y Difusión de esta Ordenanza, en estricta observancia a lo prescrito en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 4°: VIGENCIA: La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Martínez Vera
ALCALDE